



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO "JOSÉ PÉREZ VIDAL 2017"

PRIMERA.- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma convoca el X Premio "José Pérez Vidal", con el objeto de fomentar la investigación mediante la realización de trabajos en el campo de la etnografía, etnología, antropología, literatura popular, historia y lexicología con una proyección mínima en el Archipiélago Canario.

SEGUNDA.- Podrán participar personas físicas, mayores de edad, de cualquier nacionalidad, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores.

TERCERA.- Las obras presentadas habrán de ser textos escritos en lengua castellana y originales inéditos en su conjunto, que no hayan sido premiados, ni total ni parcialmente con anterioridad o estén pendientes de veredicto en otros certámenes aunque si se admiten publicaciones parciales del contenido de las mismas.

CUARTA.- Las obras se presentarán mecanografiadas a doble espacio, debidamente cosidas o encuadernadas y escritas por una sola cara y deberán tener una extensión máxima de 400 folios DINA/4 y se presentarán también en soporte informático, preferentemente en tratamiento de texto de Word.

QUINTA.- Los trabajos deberán llevar título y se presentarán bajo seudónimo, sin firma ni detalle que pueda identificar al autor, siendo indispensable que, en sobre aparte y cerrado, figure el seudónimo en la cara anterior del sobre y, en el interior del mismo figure el nombre, apellidos, dirección, teléfono, copia del D.N.I. y curriculum del autor, así como una declaración jurada garantizando que la obra sea inédita y la legítima titularidad de todos los derechos inherentes a la misma, con manifestación de que la imagen no vulnera los derechos de terceros.

SEXTA.- Los trabajos se remitirán al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700 Santa Cruz de La Palma, con la indicación "Optante al X Premio José Pérez Vidal".

SÉPTIMA.- La fecha límite de entrega de los trabajos será el día **31 de agosto de 2017**, a las 12:00 h. Se considerarán recibidos dentro del plazo los que en el matasello postal, o fecha de albarán de envío por mensajería, contengan la fecha o una anterior a la citada anteriormente como límite de entrega. No se admitirán trabajos entregados fuera de este plazo

OCTAVA.- El premio está dotado con una cuantía de **SEIS MIL (6.000,00) EUROS**, con cargo a la aplicación presupuestaria **334.640.00 RC (Nº Op. 12017000012403)**, del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2017. El premio quedará sujeto al Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas.

NOVENA.- Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a. Calidad investigadora..... 30 %.
- b. Aportación novedosa en la disciplina que se trate..... 40 %.
- c. Estructura y metodología del trabajo..... 30 %.

DÉCIMA.- El premio será indivisible y se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado no concurren en los trabajos presentados méritos suficientes para su otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma o Consejero en quien delegue.

Vocales: Tres (3) representantes en el ámbito investigador o de la enseñanza de alguna de los campos sobre los que versa este premio.

Secretario: El Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma o persona en quien delegue.

DÉCIMO SEGUNDA- El fallo del Jurado se hará público **antes del día 31 de diciembre de 2017** y será inapelable. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de La Palma.

DÉCIMO TERCERA- La participación en este premio implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo y el compromiso de los autores de no retirar sus originales antes de hacerse público el fallo del Jurado.

DÉCIMO CUARTA- Como contraprestación directa, el trabajo premiado pasará a ser propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, estando incluida en el importe del premio la adquisición de los derechos de autor, lo que implica el reconocimiento y aceptación de los autores a la explotación y exhibición en su acepción más amplia, incluyendo, la reproducción, exhibición, divulgación, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte, conocidos o no en la actualidad, en los que se hará referencia siempre a sus autores. El ganador recibirá 30 ejemplares de la obra editada.

DÉCIMO QUINTA- El Excmo. Cabildo Insular de La Palma se exime de cualquier responsabilidad derivada de pérdida o deterioro de las obras presentadas en el presente certamen.

DÉCIMO SEXTA- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases dará lugar al reintegro de la cantidad percibida en concepto de premio así como de la cantidad que resulte ser el interés legal de la misma devengado desde la fecha de percepción del premio.

DÉCIMO SÉPTIMA- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con domicilio en Avda. Marítima nº3, 38700 Santa Cruz de La Palma, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tienen de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.